

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL- URS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante “Convenio”, por una parte, el **Dr. Xavier Villavicencio Córdova**, en su calidad de Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, conforme a la delegación otorgada a través de Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R de 24 de agosto de 2020, que para efectos del presente Convenio se denominará “URS”; y, por otra parte, el **Mgs. Jorge Eduardo García Guerrero**, en su calidad de Subdirector General del Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme a la delegación dada a través de Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2021 de 05 de julio de 2021, a quien en adelante y para efectos de este Instrumento se le denominará “INEC”; calidades que se acreditan con los documentos que con el carácter de habilitantes se agregan al presente instrumento.

Las partes de forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- 1.2 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.
- 1.3 El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”*
- 1.4 La Disposición General Décima Séptima del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece: *“Intercambio de información: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, podrán intercambiar sin restricción alguna la información que posean, y que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. La información personal es reservada y no perderá tal condición por el intercambio con otras instituciones del Estado, a quienes se les trasladará dicha reserva”*.
- 1.5 El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de colaboración.*

Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.

- 1.6** El artículo 141 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, dispone: *“Utilización Datos Personales o no Personales en contenidos protegidos o no por Propiedad Intelectual.- Los datos personales o no personales que se encuentren formando parte de los contenidos protegidos o no por propiedad intelectual disponibles en bases de datos o repositorios y otras formas de almacenamiento de datos pertenecientes a personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, podrán ser utilizados exclusivamente en los siguientes casos: (...) e) Cuando lo requieran las instituciones de derecho público para el ejercicio de sus respectivas competencias o del objeto social para el que hayan sido constituidas. (...). La información contenida en las bases de datos, repositorios y otras formas de almacenamiento de datos personales o no personales son de interés público; por consiguiente, deberán ser usados con criterios equitativos, proporcionales y en su uso y transferencia deberá primar el bien común, el efectivo ejercicio de derechos y la satisfacción de necesidades sociales”.*
- 1.7** La Disposición Vigésima Séptima del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, establece: *“Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular. No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos (...)”.*
- 1.8** El INEC es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, se constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país.
- 1.9** Los literales d) y g) del artículo 10 de la Ley de Estadística, establecen: *“Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país; (...) g) Realizar los censos de población y vivienda, agropecuarias, económicos y otros y publicar y distribuir sus resultados (...)”.*
- 1.10** El artículo 11 de la Ley de Estadística dispone, que el Director General, actualmente Director Ejecutivo será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa.
- 1.11** El artículo 21 de la Ley de Estadística, establece: *“Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados*

para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal”.

- 1.12** El artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, indica: *“Las instituciones que tengan a su cargo registros administrativos o catastros útiles para la generación e investigación estadística, deberán remitirlos oportuna, gratuita y obligatoriamente al Instituto Nacional de Estadística y Censos, en los formatos y periodicidad que este establezca para el efecto. Los registros administrativos y catastros se utilizarán únicamente con fines estadísticos o analíticos”.*
- 1.13** Que a través del numeral 3 del artículo 1 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2021 de 05 de julio de 2021, el señor Director Ejecutivo del INEC, delegó al Subdirector General: *“La suscripción de convenios interinstitucionales, notas reversales y memorandos de entendimiento cuyo objeto sea de carácter técnico, de acuerdo al informe de viabilidad emitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en Administración Central, así como la suscripción de actas de finiquito de los mencionados instrumentos, previo informe del Administrador”.*
- 1.14** Mediante acción de personal No. 0247 de 07 de junio de 2021, el señor Director Ejecutivo nombró al Mgs. Jorge Eduardo García Guerrero, Subdirector General del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- 1.15** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, el Presidente de la República a la fecha dispuso la creación del Registro Social y del Comité Interinstitucional del Registro Social.
- 1.16** El 15 de septiembre del 2021, mediante acción de personal CGAF-DTH-2021-0191 la Econ. Diana Apraes Gutiérrez, inicia su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social.
- 1.17** Mediante acción de personal Nro. CGAF-DTH-2021-195 de 21 de septiembre de 2021, la señora Directora de la Unidad del Registro Social designó al Dr. Xavier Alfredo Villavicencio Córdova, como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social;
- 1.18** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, se reforma el Decreto Ejecutivo 712, y se dispone *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación.”*
- 1.19** El artículo 7 del Decreto Ejecutivo mencionado, establece como atribuciones de la Unidad del Registro Social entre otras: *“5 Requerir de las entidades públicas que corresponda, los registros administrativos, la base de datos, información y asesoría técnica que fuere necesaria para el cumplimiento de su misión y objetivos” “6 el “Ejercer la rectoría, coordinar y controlar los procesos de actualización de la información del Registro Social”*

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre el “INEC” y la “URS” para la transferencia de información geográfica 2021 y de información de la base de datos del Registro Social, que contribuyan al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS:

Con el fin de viabilizar el objeto propuesto, las partes se sujetarán a los compromisos detallados a continuación:

3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS

- 3.1.1. Coordinar las acciones, en el marco de sus competencias, para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 3.1.2. Gestionar los temas administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- 3.1.3. Suscribir las respectivas actas de entrega – recepción de la información transferida.
- 3.1.4. Suscribir el acta de cierre, una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el mismo que contará con los informes referentes al cumplimiento de compromisos por cada una de las partes.

3.2. COMPROMISOS DEL INEC:

- 3.2.1. Mantener el sigilo y las seguridades adecuadas sobre la información, datos y documentos que se transfieran en el marco del presente convenio, conforme a lo que determina la normativa legal vigente.
- 3.2.2. Entregar la información cartográfica 2021 de manera parcial y provisional con su respectiva memoria técnica.
- 3.2.3. Entregar la Matriz de correspondencia entre la cartografía 2010 y 2021.
- 3.2.4. Entregar la metodología de actualización cartográfica y precenso, versión actualizada.

3.3. COMPROMISOS DE LA URS:

- 3.3.1. Transferir al INEC la información detallada en el Anexo 1 del presente convenio, en una periodicidad y medio de transferencia seguro que establezcan las partes, considerando la factibilidad de que podrá ser ampliada o modificada, previo acuerdo.
- 3.3.2. Transferir al INEC las coordenadas geográficas de las viviendas visitadas/diligenciadas por la URS en los sectores censales intervenidos.
- 3.3.3. Incluir la metodología de actualización cartográfica y precenso en la recolección de la información del RS para el uso del INEC y el marco muestral, una vez que la cartografía 2021 del INEC sea liberada de forma oficial.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LA INFORMACIÓN A TRANSFERIRSE:

La transferencia de la información detallada en el anexo de este convenio, se realizará de conformidad con la normativa vigente y aplicable, mediante los mecanismos idóneos y acordados entre las partes, mismos que garanticen la seguridad de la información; considerando que, la

especificidad de la información que se requiera se realizará a través del intercambio de notas técnicas entre los administradores.

El anexo podrá ser modificado o ampliado por acuerdo entre las partes, cuando, de conformidad con la ley, las razones técnicas y de gestión operativa, así lo determinen; para lo cual, se coordinarán mesas técnicas en las que se acuerden los ajustes y la elaboración de un informe por parte de los administradores para la aprobación de las máximas autoridades o sus delegados, sin que implique una modificación al presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio será de 5 años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, de considerarlo necesario, las partes podrán renovarlo, modificarlo y/o ampliarlo, de común acuerdo cuando lo estimen oportuno, apegándose a la normativa aplicable, obligándose a las nuevas estipulaciones a partir de su firma.

CLÁUSULA SEXTA. – MODIFICACIONES:

El presente convenio puede ser modificado o enmendado durante su vigencia, a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando exista el acuerdo previo de las partes y que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen su objeto.

Para realizar las modificaciones propuestas del convenio, será necesario contar con un informe previo de los administradores designados por las partes, el cual deberá contar con la aceptación de las máximas autoridades o delegados de las instituciones comparecientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Los administradores designados por las partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del presente instrumento.
- b) Realizar el seguimiento periódico, coordinación, control y evaluación del instrumento que acuerden entre los administradores del presente convenio.
- c) Gestionar las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio, y cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del presente instrumento.
- e) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

- f) Emitir informes técnicos con el debido sustento y solicitar la aprobación de la autoridad designada, para prórrogas o ampliación de plazo, adendas modificatorias o terminación, según sea el caso.
- g) Coordinar con las diferentes áreas de sus instituciones para la ejecución de este convenio.
- h) Presentar un informe final del convenio, con los correspondientes respaldos, para suscribir el acta de cierre.

Todo lo indicado, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución de estos instrumentos, considerando que pueden suscitarse situaciones específicas.

- **ADMINISTRADOR INEC:**

Cargo: Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo

Dirección: Juan Larrea y José Riofrío

Teléfono: (593-2) 2232303 - 2232012 – 2232151 Ext. 1246

Correo: david_sanchez@inec.gob.ec

- **ADMINISTRADOR URS:**

Cargo: Servidor/a responsable de la Unidad de Geomática

Dirección: Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto

Teléfono: (593-2) 3834023

Correo: convenioinec@registrosocial.gob.ec

La designación a los administradores del presente convenio se realizará al cargo, mas no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de cambio de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo continuará velando por el correcto cumplimiento del presente instrumento.

Los administradores del presente instrumento podrán ser cambiados, sin que esto implique la modificación del Convenio. Bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de 7 (siete) días subsiguientes.

CLÁUSULA OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual que se pudiere generar en el contexto del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, otorgando el reconocimiento que corresponda en el caso de que las partes o los servidores/as hayan intervenido en la ejecución de obras.

Se amparan y reconocen los derechos de los autores como realizadores de investigaciones, reconociendo su autoría, cuyo aporte constará en los documentos y metodologías que se desarrollen.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se obligan a observar absolutamente el principio de confidencialidad del dato personal y el principio a la reserva del dato estadístico, de conformidad con lo que establecen los artículos 6 y 17 de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 21 de la Ley de Estadística. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, las

partes se comprometen a mantener el sigilo de información que deba ser utilizada, procesada o intercambiada, además de los medios y demás elementos que deban ser especificados.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las instituciones firmantes, no podrá ser difundida sin autorización expresa de cada una de sus autoridades, sino bajo la forma y los parámetros establecidos para el tratamiento de la misma, determinados en este Convenio.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este convenio, y que no canalice la misma para los fines pertinentes. Las partes acuerdan utilizar la información únicamente para efectos del convenio.

Las instituciones firmantes se obligan a tomar las medidas necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información que sea obtenida como fruto de este convenio.

Independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que diera lugar, el incumplimiento de esta cláusula y sin perjuicio de las acciones legales que se inicien de conformidad con los artículos 179, 180 y 229 del Código Orgánico Integral Penal será causal para que la parte afectada de por terminado unilateralmente el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento del objeto del presente Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones convenidas en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos.
- e) Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio efectuada por la parte afectada. Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento.
- f) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio.
- g) Por ceder o transferir las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forma parte integrante del presente convenio, los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente convenio serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su

comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones:

- **URS**
Dirección: Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto
Teléfono: (593-2) 3834023
e-mail: convenioinec@registrosocial.gob.ec
- **INEC**
Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Teléfono: (593-2) 2544326
e-mail: inec@inec.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos en un término máximo de quince (15) días.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN:

En caso de suscitarse controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo se someterá la controversia al proceso de mediación como sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

De no llegarse a un acuerdo dentro del procedimiento de mediación, las divergencias o controversias, podrán ser demandadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – FINANCIAMIENTO:

Por la naturaleza del Convenio; y las obligaciones establecidas, no intermediarán desembolsos o transferencia de recursos económicos de ninguna índole por las partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:

La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación interinstitucional y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo bajo la relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, libre y voluntariamente, en las calidades que representan, declaran su aceptación a todo lo estipulado en este instrumento.

Este instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción.

Por delegación:

Mgs. Jorge Eduardo García Guerrero
**SUBDIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS-INEC**

Dr. Xavier Villavicencio Córdova
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL-URS**

ANEXO 1
Diccionario de variables Vivienda

| Nombre | Tipo | Anchura | Etiqueta | Medida | Observaciones | |
|-----------|----------|---------|--|---------|----------------------|---|
| | | | | | Disponibilidad | Detalles |
| I01 | Cadena | 6 | PROVINCIA | Nominal | OK | Comunicar el año y versión de DPA |
| I02 | Cadena | 6 | CANTON | Nominal | OK | |
| I03 | Cadena | 6 | PARROQUIA | Nominal | OK | |
| I04 | Cadena | 9 | ZONA | Nominal | OK | |
| I05 | Cadena | 9 | SECTOR | Nominal | OK | |
| I06 | Cadena | 6 | MANZANA | Nominal | OK | |
| I09 | Cadena | 9 | No. DE VIVIENDA | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| I10 | Cadena | 3 | No. DE HOGAR | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| URV | Numérico | 1 | Area urbana o rural | Nominal | OK | |
| VTV | Numérico | 2 | Tipo de vivienda | Nominal | OK | |
| VAP | Numérico | 1 | Vía de acceso principal a la vivienda | Nominal | OK | |
| VCO | Numérico | 1 | Condición de ocupación de la vivienda | Nominal | Ok | Considerar que en la BDD validada únicamente se registran viviendas ocupadas, cuando la vivienda está vacía solo se pone el estado y la ubicación geográfica de la misma (Justificar técnicamente esta variables) |
| V01 | Numérico | 1 | Material predominante del techo o cubierta de la vivienda | Nominal | OK | |
| V03 | Numérico | 1 | Material predominante de las paredes exteriores de la vivienda | Nominal | OK | |
| V05 | Numérico | 1 | Material predominante del piso de la vivienda | Nominal | OK | |
| V02 | Numérico | 1 | Estado del techo de la vivienda | Nominal | OK | |
| V04 | Numérico | 1 | Estado de las paredes de la vivienda | Nominal | OK | |
| V06 | Numérico | 1 | Estado del piso de la vivienda | Nominal | OK | |
| V07 | Numérico | 1 | De donde proviene principalmente el agua que recibe la vivienda | Nominal | OK | |
| V08 | Numérico | 1 | El agua que recibe la vivienda es | Nominal | OK | |
| V09 | Numérico | 1 | El servicio higiénico o escusado de la vivienda es | Nominal | OK | |
| V10 | Numérico | 1 | El servicio de luz (energía) eléctrica de la vivienda proviene princip | Nominal | OK | |
| V11 | Numérico | 1 | Dispone la vivienda de medidor de energía eléctrica | Nominal | OK | Se puede construir a partir de la pregunta ¿Con qué tipo de ALUMBRADO cuenta este HOGAR? |
| V12A | Numérico | 2 | Cuantos focos ahorradores tiene su vivienda | Escala | No disponible en BDD | |
| V12B | Numérico | 2 | Cuantos focos convencionales tiene su vivienda | Escala | No disponible en BDD | |
| V13 | Numérico | 1 | Principalmente como elimina la basura | Nominal | OK | |
| V14 | Numérico | 2 | Sin contar la cocina, el baño y cuartos de negocio.Cuantos cuartos ti | Nominal | OK | |
| V15 | Numérico | 1 | Todas las personas que duermen en esta vivienda, cocinan sus alim | Nominal | No disponible en BDD | |
| V16 | Numérico | 1 | Cuantos grupos de personas(hogares) duermen en su vivienda y co | Nominal | No disponible en BDD | |
| TOTPER | Numérico | 4 | Total de personas de la vivienda | Escala | OK | |
| TOTDOR | Numérico | 2 | Total de dormitorios de la vivienda | Nominal | No disponible en BDD | |
| TOTEMI | Numérico | 2 | Total de emigrantes | Nominal | No disponible en BDD | |
| id_man | Cadena | 42 | Identificador de manzana | Nominal | OK | Secuencia de la manzana |
| id_viv | Cadena | 51 | Identificador de vivienda | Nominal | ok | |
| id_provin | Cadena | 6 | Nombre de provincia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_can | Cadena | 12 | Nombre de cantón | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_parr | Cadena | 18 | Nombre de parroquia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |

| Diccionario de variables Hogar | | | | | | |
|--------------------------------|----------|---------|---|---------|-------------------------------|--|
| Nombre | Tipo | Anchura | Etiqueta | Medida | Observaciones | |
| | | | | | Disponibilidad | Detalles |
| I01 | Cadena | 6 | PROVINCIA | Nominal | OK | Comunicar el año y versión de DPA |
| I02 | Cadena | 6 | CANTON | Nominal | OK | |
| I03 | Cadena | 6 | PARROQUIA | Nominal | OK | |
| I04 | Cadena | 9 | ZONA | Nominal | OK | |
| I05 | Cadena | 9 | SECTOR | Nominal | OK | |
| I06 | Cadena | 6 | MANZANA | Nominal | OK | |
| I09 | Cadena | 9 | No. DE VIVIENDA | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| I10 | Cadena | 3 | No. DE HOGAR | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| URH | Númerico | 1 | Area urbana o rural | Nominal | OK | |
| H00 | Númerico | 1 | Secuencial de Hogar | Nominal | OK | Se puede obtener del número de certificados |
| H01 | Númerico | 2 | Del total de cuartos de este hogar, Cuantos son exclusivos para dormir | Nominal | OK | |
| H01N | Númerico | 1 | Ningun Dormitorio | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H02 | Númerico | 1 | Tiene este hogar cuarto o espacio exclusivo para cocinar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H03 | Númerico | 1 | El servicio higiénico o escusado que dispone el hogar es | Nominal | OK | |
| H04 | Númerico | 1 | Dispone este hogar de espacio con instalaciones y/o ducha para bañarse | Nominal | OK | |
| H05 | Númerico | 1 | Cual es el principal combustible o energía que utiliza este hogar para cocinar | Nominal | OK | |
| H06 | Númerico | 1 | Principalmente, el agua que toman los miembros del hogar | Nominal | OK | |
| H07 | Númerico | 1 | Dispone este hogar de servicio de telefono convencional | Nominal | OK | Se puede obtener de la información de núcleos familiares |
| H08 | Númerico | 1 | Algún miembro de este hogar dispone de servicio de telefono celular | Nominal | OK | Se puede obtener de la información de núcleos familiares |
| H09 | Númerico | 1 | Dispone este hogar de servicio de internet | Nominal | OK | |
| H10 | Númerico | 1 | Dispone este hogar de computadora | Nominal | OK | Se puede obtener de la información de núcleos familiares |
| H11 | Númerico | 1 | Dispone este hogar de servicio de televisión por cable | Nominal | OK | |
| H12 | Númerico | 4 | Cuanto fue el último pago que realizó el hogar por concepto de luz eléctrica | Escala | No disponible en BDD validada | |
| H12NP | Númerico | 1 | No paga la luz eléctrica | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H13A | Númerico | 1 | Algún miembro de este hogar se traslada fuera de esta ciudad o parroquia rural para trabajar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H13B | Númerico | 2 | Cuantos se trasladan fuera de esta ciudad o parroquia para trabajar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H14A | Númerico | 1 | Algún miembro de este hogar se traslada fuera de esta ciudad o parroquia rural para estudiar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H14B | Númerico | 2 | Cuantos se trasladan fuera de la ciudad o parroquia rural para estudiar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| H15 | Númerico | 1 | La vivienda que ocupa este hogar es | Nominal | OK | |
| M1 | Númerico | 1 | Durante el año 2010, Alguna persona de este hogar recibió dinero por parte de familiares o amigos que viven en el exterior | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| M2A | Númerico | 1 | A partir del último censo de población y vivienda (Noviembre 2001) una o mas personas que vivían en este hogar viajaron a otro país y todavía no regresan para quedarse definitivamente | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| M2B | Númerico | 2 | Cuantos personas viajaron al Exterior | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| TP1 | Númerico | 4 | Total Personas 1 | Escala | No disponible en BDD validada | |
| TH1 | Númerico | 4 | Total Hombres 1 | Escala | No disponible en BDD validada | |
| TM1 | Númerico | 4 | Total Mujeres 1 | Escala | No disponible en BDD validada | |
| id_man | Cadena | 42 | Identificador de manzana | Nominal | OK | Secuencia de la manzana |
| id_viv | Cadena | 51 | Identificador de vivienda | Nominal | ok | |
| id_hog | Cadena | 54 | Identificador de hogar | Nominal | OK | Se entregaría el número de certificado como id del hogar |
| id_provin | Cadena | 6 | Nombre de provincia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_can | Cadena | 12 | Nombre de cantón | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_parr | Cadena | 18 | Nombre de parroquia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |

Diccionario de variables Persona

| Nombre | Tipo | Anchura | Etiqueta | Medida | Observaciones | |
|--------|----------|---------|--|---------|-------------------------------|--|
| | | | | | Disponibilidad | Detalle |
| I01 | Cadena | 6 | PROVINCIA | Nominal | OK | Comunicar el año y versión de DPA |
| I02 | Cadena | 6 | CANTON | Nominal | OK | |
| I03 | Cadena | 6 | PARROQUIA | Nominal | OK | |
| I04 | Cadena | 9 | ZONA | Nominal | OK | |
| I05 | Cadena | 9 | SECTOR | Nominal | OK | |
| I06 | Cadena | 6 | MANZANA | Nominal | OK | |
| I09 | Cadena | 9 | No. DE VIVIENDA | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| I10 | Cadena | 3 | No. DE HOGAR | Nominal | OK | No disponible en BDD validada, Se debe considerar que la información no está validada y pueden existir campos vacíos |
| URP | Numérico | 1 | Area urbana o rural | Nominal | OK | |
| P00 | Numérico | 4 | Orden de la Persona en el Hogar | Escala | OK | |
| PCD | Numérico | 1 | Come y duerme en este hogar | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P01 | Numérico | 1 | Cual es el Sexo | Nominal | OK | |
| P02 | Numérico | 2 | Que parentesco o relación tiene con el/la jefe/a del hogar | Nominal | OK | |
| P03 | Numérico | 3 | Cuantos años cumplidos tiene | Escala | OK | |
| P04M | Numérico | 2 | Cual es el mes en que nació | Nominal | OK | Se obtiene de la fecha de nacimiento |
| P04A | Numérico | 4 | Cual es el año en que nació | Escala | OK | Se obtiene de la fecha de nacimiento |
| P05 | Numérico | 1 | Tiene cédula de ciudadanía ecuatoriana | Nominal | OK | |
| P06 | Numérico | 1 | Está inscrito en el Registro Civil | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P07 | Numérico | 1 | Tiene seguro de salud privado | Nominal | OK | |
| P08 | Numérico | 1 | Tiene discapacidad permanente por más de un año | Nominal | OK | ¿ () Tiene alguna discapacidad de TIPO PERMANENTE: física, visual, auditiva, psicosocial o intelectual?. |
| P091 | Numérico | 1 | Discapacidad intelectual | Nominal | OK | |
| P092 | Numérico | 1 | Discapacidad Físico-Motora | Nominal | OK | Únicamente Física |
| P093 | Numérico | 1 | Discapacidad Visual | Nominal | Ok | Visual (Ceguera total) - Visual (Baja visión) |
| P094 | Numérico | 1 | Discapacidad Auditiva | Nominal | Ok | Auditiva (Sordera total)- Auditiva (Hipoacusia) |
| P095 | Numérico | 1 | Discapacidad Mental | Nominal | OK | Psicosociales (Mental, autismo o enfermedades psiquiátricas) |
| P10 | Numérico | 1 | Asiste actualmente a un establecimiento de educación especial para personas con discapacidad | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P11L | Numérico | 1 | En dónde nació | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P11A | Numérico | 4 | En que año llegó al Ecuador | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P11 | Numérico | 6 | Provincia/País Cantón Parroquia de Nacimiento | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P12L | Numérico | 1 | En que lugar vive habitualmente | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P12 | Numérico | 6 | Provincia/País Cantón Parroquia Que Vive Habitualmente | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P13L | Numérico | 1 | Hace 5 años(Noviembre 2005) En que lugar vivía habitualmente | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P13 | Numérico | 6 | Provincia/País Cantón Parroquia Que Vivía Hace 5 años | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P141P | Numérico | 1 | Habla Lengua Indígena el Papá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P141M | Numérico | 1 | Habla Lengua Indígena la Mamá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P142P | Numérico | 1 | Habla Lengua Castellano/Español el Papá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P142M | Numérico | 1 | Habla Lengua Castellano/Español la Mamá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P143P | Numérico | 1 | Habla Lengua Extranjera el Papá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P143M | Numérico | 1 | Habla Lengua Extranjera la Mamá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P144P | Numérico | 1 | No habla el Papá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P144M | Numérico | 1 | No habla la Mamá | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P151 | Numérico | 1 | Habla Lengua Indígena | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P151C | Numérico | 2 | Cual lengua indígena habla | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P152 | Numérico | 1 | Habla Lengua Castellana | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P153 | Numérico | 1 | Habla Lengua Extranjera | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P154 | Numérico | 1 | No habla Ningún Idioma | Nominal | No disponible en BDD validada | |

| | | | | | | |
|--------|----------|---|---|---------|-------------------------------|--|
| P16 | Numérico | 1 | Como se identifica según su cultura y costumbres | Nominal | OK | AUTODEFINICIÓN ÉTNICA |
| P17 | Numérico | 2 | Cual es la Nacionalidad o Pueblo indígena al que pertenece | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P181 | Numérico | 1 | El/la niño/a participa en el Programa del INFA | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P182 | Numérico | 1 | El/la niño/a participa en el Programa del Ministerio de Educación | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P183 | Numérico | 1 | El/la niño/a participa en el Programa del Centro Infantil Privado | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P184 | Numérico | 1 | El/la niño/a participa en el Programa del Centro Infantil Público | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P185 | Numérico | 1 | El/la niño/a participa en Otro Programa | Nominal | OK | tenemos la respuesta a la pregunta: ¿asiste a algún centro de desarrollo infantil? |
| P186 | Numérico | 1 | El/la niño/a Le cuida la madre, el padre, familiares o conocidos gratis | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P187 | Numérico | 1 | El/la niño/a paga a familiares o conocidos por el cuidado | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P19 | Numérico | 1 | Sabe leer y escribir | Nominal | OK | |
| P20T | Numérico | 1 | En los últimos 6 meses ha utilizado Telefono Celular | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P20I | Numérico | 1 | En los últimos 6 meses ha utilizado Internet | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P20C | Numérico | 1 | En los últimos 6 meses ha utilizado Computadora | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P21 | Numérico | 1 | Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza regular | Nominal | OK | |
| P22 | Numérico | 1 | El establecimiento de enseñanza regular al que asiste es | Nominal | OK | |
| P23 | Numérico | 2 | Cual es el nivel de instrucción más alto al que asiste o asistió | Nominal | OK | |
| P24 | Numérico | 2 | Cual es el grado, curso o año más alto que aprobó | Nominal | OK | |
| P25 | Numérico | 1 | Tiene algún título de nivel superior o postgrado | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P26 | Numérico | 3 | Que título tiene | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P27 | Numérico | 1 | Qué hizo la semana pasada | Nominal | OK | |
| P28 | Numérico | 1 | Si NO ha trabajado | Nominal | OK | |
| P29 | Numérico | 4 | A que se dedica o que hace el negocio o empresa en la que trabaja o trabajo | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P30 | Numérico | 4 | Que hace o que es en donde trabaja o trabajo | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P31 | Numérico | 1 | En el lugar indicado trabaja o trabajo como | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P32 | Numérico | 3 | Cuántas horas trabajo la semana pasada o la última semana que trabajó | Escala | OK | |
| P33 | Numérico | 1 | El trabajo que realiza o realizó es o fue | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P34 | Numérico | 1 | Estado conyugal | Nominal | OK | Estado Civil |
| P35 | Numérico | 1 | Seguridad Social aporta o es afiliado | Nominal | OK | |
| P36 | Numérico | 2 | Cuántos hijos e hijas nacidos vivos ha tenido durante toda su vida | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P36H | Numérico | 2 | Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido durante toda su vida | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P36M | Numérico | 2 | Cuántas hijas nacidas vivas ha tenido durante toda su vida | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P36NSN | Numérico | 2 | No sabe cuántos hijo/as nacidos vivos ha tenido durante toda su vida | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P37 | Numérico | 2 | Total de Hijos Vivos Actualmente | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P37NS | Numérico | 2 | No sabe cuántos hijos están vivos actualmente | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P38 | Numérico | 2 | A que edad tuvo su primer hijo o hija | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P38NS | Numérico | 2 | No sabe a que edad tuvo su primer hijo | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P39A | Numérico | 4 | Año que tuvo su último hijo nacido vivo | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P39M | Numérico | 2 | Mes que tuvo su último hijo nacido vivo | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| P39NS | Numérico | 2 | No sabe cuando tuvo su último hijo nacido vivo | Escala | No disponible en BDD validada | |
| P40 | Numérico | 1 | Esta vivo el último hijo o hija nacido vivo | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| DISCAP | Numérico | 1 | Discapacidad recodificada | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| IDIOMA | Numérico | 1 | Idioma que habla recodificado | Nominal | OK | Relacionado al IDIOMA |
| ETNIA | Numérico | 1 | Autoidentificación étnica recodifica | Nominal | OK | Relacionado a la AUTODEFINICIÓN ÉTNICA |

| | | | | | | |
|-----------|----------|----|---------------------------------|---------|-------------------------------|--|
| TIPOACT | Numérico | 2 | Tipo de actividad | Nominal | No disponible en BDD validada | |
| RAMCT | Numérico | 2 | Rama de actividad recodificada | Nominal | OK | Relacionado a la RAMA DE ACTIVIDAD |
| GRUOCU | Numérico | 2 | Grupo de ocupación recodificado | Nominal | OK | Relacionado al GRUPO DE OCUPACIÓN |
| GEDAD | Numérico | 3 | Grupos de edad quinquenal | Escala | No disponible en BDD validada | |
| GRANEDAD | Numérico | 3 | Grandes grupos de edad | Escala | No disponible en BDD validada | |
| GRAESC | Numérico | 2 | Años de escolaridad | Escala | No disponible en BDD validada | |
| id_man | Cadena | 42 | Identificador de manzana | Nominal | OK | |
| id_viv | Cadena | 51 | Identificador de vivienda | Nominal | ok | |
| id_hog | Cadena | 54 | Identificador de hogar | Nominal | OK | Se entregaría el numero de certificado como id del hogar |
| id_provin | Cadena | 6 | Nombre de provincia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_can | Cadena | 12 | Nombre de cantón | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |
| id_parr | Cadena | 18 | Nombre de parroquia | Nominal | OK | Cruce para identificar el nombre o detalle |